



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veintisiete (27) de octubre del 2022

CLASE DE PROCESO:	V. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	DUBIS MARÍA GUERRERO QUINTERO
DEMANDADO:	RODRIGO ROSADO CAMACHO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00162-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

El apoderado de la parte demandante, solicita en escrito enviado al correo electrónico institucional del Juzgado, se ordene el emplazamiento de los acreedores del presente proceso.

Así las cosas, esta agencia judicial, atendiendo lo señalado en el inciso 7 del artículo 523 del C.G.P., ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de **DUBIS MARÍA GUERRERO QUINTERO** y **RODRIGO ROSADO CAMACHO**, para que hagan valer sus créditos, mediante la inclusión en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d314a526f0366e6442bf137215dad84def683b9e250da10d1ecb34304c2973**

Documento generado en 27/10/2022 08:35:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>